MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 1188 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 17 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20048 de fecha 25 de marzo de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 12 de abril de 2015,
3. Recepción Final Nº 42 de fecha 24 de abril de 2009, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Resolución Sanitaria Favorable Nº 010153, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-745892, ubicado en el domicilio SANTA FILOMENA 144, que autoriza el ejercicio del giro CAFETERIA, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS PRE FRITAS DE PROCESADORAS AUT, EXPENDIO BEBIDAS, TE Y CAFE AL PASO, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SERVICIOS GASTRONOMICOS VILLEGAS & LEAL LIMITADA, Rut. Nº 76.411.938-K,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de compraventa de establecimientos de comercio, firmado ante Notario Suplente Carlos Contreras Fuentes de fecha 15 de octubre de 2014.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
15/04/2015

917028